Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

25000091934999

FP Juzgado **2**

Fecha de emisión de notificación: 24/abril/2025

Sr/a: DEFENSORIA PUBLICA OFICIAL ANTE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA MAR DEL PLATA

Tipo de domicilio **Electrónico**

Domicilio: 50000001187

Carácter: **Sin Asignación**
Observaciones especiales: **Sin Asignación**
Copias: **N**
Tribunal: **JUZGADO FEDERAL DE MAR DEL PLATA 2** - sito en **AV. INDEPENDENCIA 2024/32 C.P.:B7600DIQ**

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. **96** / **2019** caratulado: **FASANO, MARIA ESTHER c/ INSSJYP s/AMPARO LEY 16.986**
en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Queda Ud. legalmente notificado
Fdo.: CARLOS FABIAN BLANCO BERT, SECRETARIO FEDERAL

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE MAR DEL PLATA 2

96/2019

FASANO, MARIA ESTHER c/ INSSJYP s/AMPARO LEY 16.986

Mar del Plata, en igual fecha de la firma digital el presente.- FC

Presentaciones de la Dra. MUNIAGURRIA, "ADJUNTA. SOLICITA SE EXPIDA CERTIFICADO DE DEUDA. " y "CERTIFICADO DE DEUDA" de fecha 07/04/2025: Conforme lo dispuesto por VS mediante resolución interna de fecha 13 de marzo de 2024, procedo a radicar el expediente en la Secretaria de Ejecuciones Fiscales - Oficina de Salud de éste Juzgado Federal Nº 2 y hágase saber a las partes. NOTIFIQUESE (arts 38 y 135 del CPCCN).

Finalmente, con el certificado de deuda adjunto, procedo a su confronte y observación debiendo corregir el valor del UMA conforme Res. 237/2025 vigente y la nueva radicación del expediente.(art. 38 el CPCCN).

Carlos Fabián Blanco Bert
Secretario Federal

#33084936#452731269#20250423090633126

SOLICITA SE DESPARALICE. SE EXPIDA CERTIFICADO DE DEUDA. ADJUNTA.

Señor Juez Federal:

Paula Susana Muniagurria, Defensora Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Mar del Plata, en el expediente Nº FMP 96/2019 caratulado "FASANO, MARIA ESTHER c/ INSSJYP s/AMPARO LEY 16.986" del registro de la Secretaría Civil y Comercial n°1 del Juzgado Federal N° 2 de esta ciudad, digo:

Que en atención a que pese a encontrarse debidamente notificada, hasta el día de la fecha la demandada no hizo efectivo el pago de los honorarios devengados en favor de esta parte ni acreditó la reserva presupuestaria para el corriente año, vengo por el presente a acompañar la planilla correspondiente al Anexo II de la Res. N° 169/2018 de la Defensoría General de la Nación solicitando se expida el CERTIFICADO DE DEUDA.

Ello a efectos de remitirlo a la Asesoría Jurídica de la Defensoría General para que dicha área gestione su ejecución a través de la ARCA.

Proveer de conformidad, que

SERA JUSTICIA.-

Signature Not Verified
Digitally signed by DPO. ANTE LOS TRIB. FED. DE 1RA. Y 2DA. INST. DE MAR DEL PLATA
Date: 2025.04.07 07:53:00 ART

Poder Judicial de la Nación

(Sello oval del Tribunal)

HONORARIOS ART. 70 LEY N° 27.149

CERTIFICO: Teniendo a la vista los autos caratulados "FASANO, MARIA ESTHER c/ INSSJYP s/AMPARO LEY 16.986", expediente Nº FMP 96/2019 del registro de la Secretaría Civil y Comercial n°1 del Juzgado Federal N° 2 de esta ciudad, sito en Av. Independencia 2024, Mar del Plata, que el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados –INSSJYP-, patrocinado por la Dra. María Alejandra y Rodolfo Fabián Salgado, con domicilio procesal en Avenida Independencia N° 1576, Mar del Plata, de conformidad a lo normado en los arts. 16 y 48 de la ley 27.423, adeuda la cantidad de 33,8 (TREINTA Y TRES COMA OCHO) U.M.A., que teniendo en consideración el valor vigente al día de la fecha asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVESCIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA ($2.285.961,6), todo ello más los intereses devengados desde la mora hasta su efectivo pago, en concepto de honorarios profesionales regulados a favor de la Defensoría Pública Oficial mediante autos de fecha 06/09/2021 (fojas 72) -sentencia definitiva-, notificado en la misma fecha, y 15/12/2021 (fs. 69/70) -sentencia de Cámara-, notificado en la misma fecha, los que se encuentran firmes y no surge de las constancias de autos que los mismos hayan sido cancelados.

DATOS DE IDENTIFICACION DEL DEUDOR O RESPONSABLE

Apellido y Nombre o Razón social: INSTITUTO NACIONAL SE SERVICIOS SOCIALES PARAJUBILADOS Y PENSIONADOS –INSSJYP-

Apellido Materno (1) Insc. en IGJ N° (2).....

CUIT/CUIL/CDI N° 30-52276392-2 Doc. Identidad: Tipo

Domicilio Denunciado: Avenida Independencia N° 1576, Mar del Plata.

Domicilio Constituido:

DATOS PATRIMONIALES OBRANTES EN EL EXPEDIENTE JUDICIAL

Bienes Inmuebles (3)……

Bienes Muebles Registrables (4)……

Depósitos bancarios (5)……..

Se deja constancia de que los datos consignados son los únicos obrantes en el expediente judicial.----En virtud de lo dispuesto por el art. 70 de la Ley N° 27.149 y lo ordenado por S.S., expido el presente, en Mar del Plata, a los..... días del mes de ……de 20…..-

Firma Secretario

(1) Sólo en el caso de personas físicas
(2) Únicamente en el caso de personas jurídicas constituidas regularmente
(3) Ubicación (Calle, N°, localidad, partido, provincia) Inscripción de Dominio N°, Partido N°, Nomenclatura catastral.
(4) Tipo, Matrícula N° o Inscripción de Dominio
(5) Banco, Sucursal, Tipo de Cuenta (Cuenta Corriente, Caja de Ahorro, Cuenta Títulos, Plazo Fijo, etc.), N°, Saldo o monto, etc.
(6) Bienes Muebles de valor relevante, cuentas a cobrar, etc. (Describir)
(7) Localidad de asiento del tribunal

Signature Not Verified
Digitally signed by DIP.O. ANTE LOS TRIB. FED. DE 1RA. Y 2DA. INST. DE MAR DEL PLATA
Date: 2025.04.07 07:53:00 ART